

GJ.200.031.03.12		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

**CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA
DE PERSONAL DE PLANTA**

**LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.**

CERTIFICA

Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones misionales e institucionales, el Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca, contratar los servicios de apoyo a la coordinación logística del encuentro de paz y arte urbano en el marco del convenio interadministrativo No.1.420-13.03-0089 SPTR-CI-0001-2022 suscrito con la Secretaria de Paz y Reconciliación Territorial del Valle del Cauca.

Que la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene sustento legal en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

Que, una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, ACUERDO 008A DE 2009, se constató que No existe personal de planta suficiente para llevar a cabo formación en violencia basadas en género del contrato CPJ-039 suscrito a la Corporación Departamental De Recreación y el Instituto Departamental de Bellas Artes.

De acuerdo con lo expuesto, en conclusión, certificamos que no tenemos servidores públicos disponibles en la Planta de Personal de la entidad para desarrollar dicha labor.

La presente certificación se expide, el día 25 de noviembre de 2022 en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.


Claudia Marcela Victoria Armendáriz
 Profesional Universitario